



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº:

JGL/2021/14

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 13 de mayo de 2021 |
| Duración | Desde las 14:30 hasta las 15:00 horas |
| Lugar | Videoconferencia |
| Presidida por | JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ |
| Secretario | JOSE CARLOS GIL ENCINAS |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nombre y Apellidos | Asiste |
|--------------------------------|---------------|
| TERESA AGREDA CABO | SÍ |
| MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ | SÍ |
| ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO | SÍ |
| OSCAR PACHECO BOTELLAS | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de mayo del 2021.

Expediente 266/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS MEDIANTE XEROJARDINERIA (FONDO EXTRAORDINARIO COVID 2021)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|----------------------------------------|------------|---------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 07-05-2021 | |
| Informe de Secretaría | 07-05-2021 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de contrato: | Obras |
| Subtipo del contrato: | Otros acabados de edificios y obras |
| Objeto del contrato: | Restauración de espacios degradados mediante xerojardineria Junta de Castilla y León. Fondo Extraordinario Covid. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCyL 23 diciembre 2020) |
| Procedimiento contratación: | de Contrato Menor |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado contrato: | del 17.010,74 € |
| IVA: | 21% |
| Precio: | 20.583,00 € |
| Duración | 3 meses |
| Código | Nombre |
| 45112700 | Trabajos de paisajismo. |

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Dentro del Fondo Extraordinario Covid de la Junta de Castilla y León, Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre re (B.O:CyL 23 diciembre 2020) ha sido incluida y aprobada la inversión de RESTAURACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS MEDIANTE XEROJARDINERIA

La finalidad de la inversión es la restauración de espacios municipales degradados, mediante la instalación de espacios verdes sostenibles basados en xerojardinería. Espacios bien diseñados con criterios de sostenibilidad equilibrados entre las zonas con vegetación y las zonas sin vegetación, y en el que se han aplicado las últimas técnicas dirigidas al ahorro de agua. La 1ª actuación se pretende realizar en el Espacio tras la Iglesia de Santa María acondicionamiento y mejora del espacio para que pueda visitarse y disfrutarse. Se estudiarán las características del suelo como primer paso para el establecimiento de un espacio optimizado, incorporando si fuese necesario sustratos de bajo consumo de agua y enmiendas que mejoren la estructura del suelo, con el principal fin de realizar un mejor aprovechamiento del agua. La selección de especies vegetales se realizará en función de las características de suelo y de la orientación, igualmente se procederá a instalar en determinados espacios sistemas de protección de suelo mediante mulching o acolchado, que proteja la tierra para mantener la humedad, calentar el suelo y a la vez evitar la aparición de hierbas adventicias y que sea un freno a la erosión. Se estima que el ahorro de agua de este tipo de espacios frente al consumo de los jardines tradicionales es del 70 %, es decir, consumen un 30% del agua que necesitaría el mismo espacio planteado con especies tradicionales, contribuyendo a construir espacios sostenibles, accesibles y que pongan freno a la erosión. Para la restauración, se diseñarán zonas específicas para su uso con diferentes especies y elementos propios de estos espacios (iluminación, viales, etc), apostando por espacios integrados en los que predomine el contraste de sensaciones captadas por los sentidos. La iluminación generará un ambiente agradable y seguro para los usuarios, apostando por luminarias led con criterios sostenibles y económico. Mismos criterios que se utilizará para la elección del testimonial mobiliario urbano (papeleras) que ayuden a mantener limpio el espacio. Las fases para el acondicionamiento de los espacios serán: **PLANIFICACIÓN Y DISEÑO ADECUADO DEL JARDÍN:** Reunir toda la información posible en relación con las condiciones propias del lugar: orientación del terreno, disponibilidad de agua, características del suelo, clima, vientos, vegetación circundante, perspectivas, puntos de vista, etc. Con toda la información recopilada se procederá a la zonificación del jardín mediante la agrupación de especies con similares necesidades de agua (hidrozonas) y según los diversos estratos de un jardín tradicional: tapizantes, pantallas, alineaciones, borduras, etc. Siempre eligiendo especies de bajas necesidades hídricas. **ESTUDIO DEL SUELO Y PREPARACIÓN DEL TERRENO:** Se llevará a cabo un estudio de la textura y estructura del suelo y se harán enmiendas con aporte de sustratos. **SELECCIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES ADECUADAS:** Empleo de plantas autóctonas, especies

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

vegetales adaptadas a las condiciones del lugar y que presentan pocas necesidades de consumo de agua. **REDUCCIÓN Y PRACTICIDAD EN LAS ZONAS DE CÉSPED** Alternativas. Se podría sustituir por especies tapizantes, con las que se pueden obtener los mismos efectos visuales que el césped y minimizar enormemente el consumo de agua, los costes de implantación y los costes de mantenimiento. Instalación de sistemas de riego eficientes. Uso de acolchados o mulching para protección del suelo. Plantación, iluminación y colocación de mobiliario. Mantenimiento adecuado. Control de malas hierbas. La 1ª Mejora con técnicas de xerojardinería se pretende realizar en los taludes del Espacio tras la Iglesia de Santa María, para que pueda visitarse, previa a la ejecución del acceso a los adarves de la muralla en un recorrido que empezaría en este punto tras la Iglesia de Santa María y terminaría en la torre del reloj de la Puerta Villa. Así se pretende dar visibilidad a la muralla como recurso turístico y aunar Patrimonio Cultural Y Medio Ambiental. Un cerramiento de lamas de madera tratadas en autoclave para poder realizar una impresión con el símbolo de "Almazán, ven y vuelve" y completará el acondicionamiento del espacio.

quedando acreditado que la contratación de **Restauración de espacios degradados mediante xerojardinería**. Junta de Castilla y León. Fondo Extraordinario Covid. Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre (BOCyL 23 diciembre 2020), mediante un contrato menor de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos

Es una obra aprobada expresamente en la cantidad de 20,583,00 € dentro del Fondo Extraordinario Covid.

TERCERO. Contratar con INGENIERÍA BOSQUES Y JARDINES S.L la prestación descrita en los antecedentes, por el precio de 16.924,00 € más el 21% de IVA lo que hace un total de 20,478,04 €.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de su adopción.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Expediente 123/2021.ADJUDICACION CONTRATO MENOR. TRATAMIENTO Y MEJORA DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS CON SUSTITUCIÓN DE REDES EN FUENTELCARRO. FCL 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| 228/2021 | APROBACIÓN MEMORIA DE OBRAS (FONDO DE COOPERACION ECONOMICO LOCAL) TRATAMIENTO Y MEJORA DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS CON SUSTITUCIÓN DE REDES EN FUENTELCARRO FCL 2021, | Junta de Gobierno Local | 22-04-2021 |

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|----------------------------------------|------------|-----------------------------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 19-04-2021 | |
| Informe de secretaria | 19-04-2021 | |
| Documento descriptivo | Si | |
| Invitación a participar | Si | |
| Certificado ofertas presentadas | Si | Una oferta de cuatro invitaciones |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de contrato: | Obras |
| Subtipo del contrato: | Obras hidráulicas |
| Objeto del contrato: | Tratamiento y mejora del viario y espacios públicos con sustitución de redes en Fuentelcarro- Almazán |
| Procedimiento contratación: | de Contrato Menor |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 11.123,77 € |
| IVA: | 21% |
| Precio: | 13459,76 |
| Duración | 3 meses |

| Código | Nombre |
|----------|-------------------------------------|
| 45233200 | Trabajos diversos de pavimentación. |

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Contratar la prestación descrita en los antecedentes a:

| | |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre | INDEFOR SORIA, S.L. |
| Identificación | B42132704 |
| Tipo de identificación | OTROS |
| Importe sin impuestos | 10.206,06 € |
| Impuestos aplicables al importe | 21% |
| Importe impuestos incluidos | 12.349,33 € |
| Fecha y hora de presentación de oferta | 6/05/21 Única oferta presentada de las cuatro solicitudes a empresas capacitadas del municipio. |

SEGUNDO. Las obras deberán estar finalizadas antes del **15 de octubre del 2021**.

TERCERO. Notificar este acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 203/2021. ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN POR SUBASTA PARCELA AGROINDUSTRIAL DENOMINADA G6 DE 12.279,89 m2

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



Ayuntamiento de Almazán

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 16-04-2021 | |
| Informe de Secretaría | 17-04-2021 | |
| Informe de fiscalización previa | 20-04-2021 | |
| Resolución del órgano de contratación | 22-04-2021 | Junta de Gobierno Local |
| Pliego prescripciones técnicas | Si | Informe servicios técnicos |
| Pliego de cláusulas administrativas | Si | |
| Anuncio de licitación | Si | Plataforma Contratación del Sector Público |
| Informe Dación cuentas a Diputación Provincial | 28-04-2021 | |
| Certificado de Secretaría | Si | Una única oferta presentada, |
| Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los [Sobres] y propuesta de adjudicación | 11-05-2021 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Patrimonial

Subtipo del contrato: Enajenación de inmuebles

Objeto del contrato: Enajenación de una parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA. Parcela registral N.º 11825, inscrita en el Registro de Almazán en el tomo 1816, libro 139, folio 9. La parcela tiene una superficie de 1.279,89 m², según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad (en catastro figuran 1.280 m²).

Procedimiento de contratación: Abierto

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 31.997,25 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.997,25 €

IVA %: 21%

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.716,67 €

Fecha de inicio del contrato: 17/05/2021

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Fecha de fin del 2 meses
contrato/Duración
del contrato

| Código | Nombre |
|----------|------------------------------------------|
| 70123200 | Venta de bienes raíces no residenciales. |

Lotes: único

Se trata de una parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA. Parcela registral Nº 11825, inscrita en el Registro de Almazán en el tomo 1816, libro 139, folio 9.

La parcela tiene una superficie de 1.279,89 m2, según proyecto de actuación inscrito en el registro de la Propiedad (en catastro figuran 1.280 m2).

Sus linderos están definidos en las fichas del proyecto de Normalización inscrito en el registro, conforme a la Modificación del proyecto de Normalización aprobado por el Ayuntamiento en 2012.

La parcela da frente al vial CALLE HAYA descrito en el proyecto de normalización (finca registral 11.842), pero en catastro las parcelas figuran como si fuesen diferentes letras de una parcela situada en la calle perpendicular CL FRESNO 37 (N).

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de mayo del 2021, clasifico las ofertas:

“.....Se procede a la apertura de los Sobres «B» con el siguiente resultado:(Único criterio de adjudicación precio)

| CIF | Nombre | PRECIO |
|-----|--------|---------------------------|
| | ***** | 32.000,00 € sin impuestos |

*En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del único licitador D. *****”*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

Proceder a la enajenación del bien inmueble, parcela municipal (solar) ubicada en el Polígono Industrial la Dehesa en el término de Almazán, en el Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA. Parcela registral Nº 11825. Superficie 1.279,89

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

m2. Ref. Catastral *****; bien patrimonial, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

| | ADJUDICATARIO | PRECIO |
|-------|----------------------|---------------------------|
| ***** | ***** | 32,000,00 € sin impuestos |

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES. -

Los licitadores que resulten adjudicatarios vendrán obligados a aceptar y cumplir lo siguiente:

5.1.- DESTINO DE LA FINCA: La finca o parcela objeto de enajenación habrá de ser destinada a los fines que permite el PGOU en cada zona de suelo industrial o agroindustrial.

5.2.-CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN: El adjudicatario presentará en el plazo máximo de dos años, a partir de la firma del contrato, los proyectos técnicos de ejecución de las obras de construcción que, ajustados a la legalidad vigente, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias de otros Organismos.

5.3.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN: Asimismo, dentro de los cinco años siguientes, como máximo, a la firma del contrato, el adjudicatario deberá proceder a la correspondiente comunicación de puesta en marcha inicial de la actividad.

5.4.- PUESTOS DE TRABAJO: La actividad industrial habrá de comenzar con una plantilla mínima de los puestos de trabajo de carácter fijo, estipulados u ofertados en la proposición. La empresa vendrá obligada, salvo los puestos de dirección y técnicos especializados a admitir en igualdad de condiciones a la mano de obra local, para cualquier trabajo a desarrollar en la industria.

5.5.- RETRACTO: Si pasados los cinco años desde la firma de la Escritura de compraventa, el adjudicatario incumpliera las condiciones establecidas en este Pliego, en especial las relativas al destino de la finca y creación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retracto de la parcela, o bien, por el mismo importe de la adjudicación o por el resultante de una nueva enajenación en el supuesto de que el importe obtenido por esta fuese inferior.

5.6.- PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN.- Asimismo en tanto en cuanto no se hayan cumplido los compromisos establecidos en el Pliego y especialmente la



Ayuntamiento de Almazán

obligación de edificar en los plazos establecidos, no se podrá enajenar la parcela a no ser que se cuente con autorización expresa por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Solo hubo un licitador, que oferto algo más sobre precio mínimo de salida.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo e instarle al abono del precio y a la firma de contrato en documento público. Facultando al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Expediente 264/2021. IMAGEN E IDENTIDAD CORPORATIVA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La importancia que ha adquirido en la sociedad de la comunicación la identificación visual, exige que las administraciones no permanezcan ajenas a esa realidad, y por ese motivo muchas de ellas han venido adaptándose en los últimos 15 ó 20 años. Es necesario adecuarse sin perder carácter y seriedad, manteniendo el propósito de reafirmar la identidad y facilitar la rápida identificación ante los ciudadanos. Por ello, es importante dotarse del instrumento adecuado como es la Imagen o Identidad Corporativa, instrumento que mejor responde a las exigencias de una visualización e identificación rápida y acorde con los tiempos.

Este documento resume la imagen gráfica del Ayuntamiento adaptada a un entorno más global de carácter impreso y audiovisual, pensada para ser aplicada de manera sencilla, coherente y homogénea. Una imagen que recoge la esencia del escudo original, a pesar de que no haya sido aprobado de acuerdo con la normativa vigente de la JCyL en lo que respecta a heráldica, (DECRETO 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales) y de que existen varias versiones con diferentes matices. Esta imagen, coherente y minimalista de base geométrica que se adapta a las nuevas tecnologías, recoge también tipografías y la cromáticas en el Manual de Imagen Gráfica

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

De conformidad con lo dispuesto en el art 21,s de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y oído el informe de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Imagen o identidad corporativa, de conformidad con el Manual de Imagen Gráfica que se queda incorporado al expediente.

Expediente 282/2020.APROBACIÓN LIQUIDACIONES I.A.E. CUARTO TRIMESTRE DEL 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2020, por un importe de 146,20 €, encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local por delegación ACUERDA prestarles su aprobación.

Por unanimidad y previa **declaración de urgencia** se incluyen los siguientes puntos en el orden del día

Expediente 259/2021. CONCESIÓN SUBVENCIÓN ENAJENACIÓN SUELO INDUSTRIAL POR INSTALACIÓN DE EMPRESA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Antecedentes:

La sociedad TRANSAGRO ALMAZAN SL ha sido la ADJUDICATARIA de la enajenación de las PARCELAS G-8, G-9, G-10, G-11, G-12 y G-13 del Sector Agroindustrial AA-UN-79 C/ HAYA (Exp 569-2020) y ha solicitado con fecha 03 -05-2021 registro 2021-E-RC-642, la aplicación del descuento por adquisición de suelo agroindustrial en el momento de la enajenación para que se pueda aplicar en la firma de la escritura de compraventa de las parcelas la enajenación de los bienes inmuebles conforme a las bases para la convocatoria de ayudas para la promoción del establecimiento y ampliación de industrias, en Almazán. Las bases para la promoción del establecimiento y ampliación de industrias, aprobadas por el pleno de la Corporación aparecen publicadas en el B.O.P n.º 25 de fecha 2 de marzo del 2016.

Conforme a las mismas se establece:

“...Opción A.- Empresas o empresarios que adquieran suelo industrial o agroindustrial al ayuntamiento de Almazán, a partir de la fecha de entrada en vigor de

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

las presentes bases.

Estas ayudas consistirán en una reducción del precio de compra de la parcela, de forma simultánea a la adjudicación, con el compromiso de construcción y a la creación de puestos de trabajo si la empresa o el empresario así lo solicita.

Obligaciones del adjudicatario:

1.- En ningún caso se computará como nuevo puesto de trabajo aquellos contratos celebrados entre el licitador y su cónyuge (independientemente del régimen económico matrimonial), ascendientes, descendientes, hasta primer grado.

2.- El adjudicatario de la parcela podrá solicitar la aplicación de este descuento en el momento de la enajenación debiendo realizar una declaración responsable de la superficie destinada a la construcción y puestos de trabajo a crear, posponiendo la justificación del cumplimiento en el primer supuesto a la concesión de licencia urbanística y la creación de puestos de trabajo, a los 5 años posteriores a la licencia de Primera Utilización.

3.- No se computará como creación de puesto de trabajo el trasvase de trabajadores de otras empresas ya instaladas en Almazán en las que el licitador, su cónyuge, ascendientes y descendientes, hasta primer grado, fuesen accionistas mayoritarios, bien individualmente o bien de forma conjunta.

4.- En caso de que la empresa adjudicataria estuviese en todo o en parte participada por otra empresa instalada en el término municipal, los puestos de trabajo a computar deberán ser nuevos, no reuniendo tal consideración aquellos que provengan de la empresa matriz. se entenderá que provienen de la empresa matriz aquellos trabajadores que, con la misma identificación, hayan causado baja en dicha empresa y hayan sido contratados por la solicitante dentro de los seis meses posteriores.

Concesión de las ayudas: Valorada la solicitud por la Junta de Gobierno local, se comunicará al peticionario el otorgamiento o la denegación de las ayudas aplicando - en su caso- la reducción correspondiente al precio de la enajenación

A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--------------------------------------|------------|---------------|
| Solicitud del interesado | 03-05-2021 | |
| Informe técnico valoración | 06-05-2021 | |
| Informe de Fiscalización Previa «AD» | 12-05-2021 | |

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y oído el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar la subvención solicitada de conformidad con la convocatoria citada y de conformidad con el informe técnico obrante en el expediente por la cantidad que se indica:

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

| Nombre entidad | Importe |
|-----------------------|------------|
| TRANSAGRO ALMAZAN S.L | 328.195,00 |

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza A LOS CINCO AÑOS POSTERIORES A LA CONCESIÓN DE la Licencia de Primera Utilización, para lo que se acompañara:

a.- Copia de alta en I.A.E.

b.- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y no ser deudor por ningún concepto con el ayuntamiento de Almazán.

c.- Copia de la escritura de constitución de la sociedad (en su caso).

d.- Copia de los contratos de trabajo y alta en seguridad social de los trabajadores. si se trata de trabajador autónomo copia del alta en seguridad social con este carácter.

e.- Copia de los tc 2 de seguridad social o documento equivalente.

f.- Cualquier otro documento que el ayuntamiento estime conveniente para comprobar la veracidad de lo declarado.

La creación de puestos de trabajo deberá acreditarse con la vida laboral de la empresa o empresario, en un plazo máximo de 5 años desde la concesión de la licencia de primera utilización y desde que se acredite la creación de la totalidad de los puestos de trabajo, deberán mantenerse por un período mínimo de 5 años.

Expediente 270/2021. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (F.C.L 2021) E INICIO DE LICITACIÓN POR CONTRATO MENOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En relación con la Memoria valorada de obras.

| | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Objeto: | AMPLIACIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. Obra aprobada del Fondo de Cooperación Económica Local General. Orden PRE/72/2021, de 27 de enero (BOCyL 29 enero del 2021) | |
| Autor del Proyecto | Colegio Oficial | Presupuesto base de licitación |
| ***** | Arquitectos | 47.700,00 € |

A la vista de los siguientes antecedentes:

La citada obra ha sido incluida dentro del Fondo de Cooperación Económica Local General (Orden PRE/72/2021, de 27 de enero (BOCYL 29 enero del 2021)

Ayuntamiento de Almazán



Ayuntamiento de Almazán

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la citada Memoria Valorada

SEGUNDO. Que se someta a información pública mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento, dentro de su Tablón de Anuncios.

TERCERO. Aprobar el gasto y los Pliegos de cláusulas Administrativas particulares, adecuados a un contrato menor de obras.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE